TRD 1600.18.9

Proceso No. MC-SGRD-__003_____ - 2026

Yumbo (Valle del Cauca),

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

El municipio de Yumbo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), modificada por la Ley 2474 del 2025 mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre y se dictan otras disposiciones.

El Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias de la UNGRD debe contemplar la adecuada provisión y distribución de insumos alimentarios definidos en la ficha técni-ca. Se establece la entrega de refrigerios para 140 participantes, los cuales incluyen bebida, sándwich y empaque biodegradable, garantizando condiciones de higiene y fácil disposición. Asimismo, se consideran 50 almuerzos balanceados con proteína, carbohidrato, ensalada y bebida, asegurando el bienestar del personal durante la jor-nada. La logística técnica debe coordinar tiempos de entrega, puntos de distribución y control de inventarios. Esto permite mantener la continuidad operativa sin interrupcio-nes durante el simulacro. Además, se deben prever condiciones de almacenamiento adecuadas. La correcta gestión de estos recursos contribuye al rendimiento del perso-nal. Todo esto fortalece la organización general del ejercicio.

En cuanto al soporte técnico en infraestructura, la ficha establece la implementación de una estación de café y agua para al menos 50 personas durante toda la jornada. Este servicio debe garantizar disponibilidad continua mediante termos, cafeteras y dispensadores, incluyendo opciones como aromáticas y bebidas hidratantes. La ubicación de esta estación debe ser estratégica para facilitar el acceso sin interferir con las actividades operativas. También se deben considerar elementos como vasos, servilletas y puntos de disposición de residuos. Este componente contribuye al bienestar y concen-tración de los participantes. La logística debe incluir personal encargado del abasteci-miento permanente. Además, se debe asegurar el cumplimiento de normas sanitarias. Esto permite simular condiciones organizativas reales en eventos de emergencia.

Otro componente técnico relevante es el apoyo en materiales logísticos y de orienta-ción, como la impresión de 4 mapas en plástico a color, según los diseños suministra-dos por la entidad. Estos mapas facilitan la identificación de rutas de evacuación, zo-nas seguras y puntos estratégicos dentro del simulacro. Asimismo, se contempla el alquiler de 2 papelógrafos con especificaciones técnicas definidas (estructura resisten-te, tamaño estándar y facilidad de transporte). Estos elementos permiten la socializa-ción de información, coordinación de equipos y registro de actividades. Su correcta instalación y ubicación es fundamental para el desarrollo del ejercicio. También se de-ben prever herramientas complementarias como marcadores y soportes. Todo esto fortalece la comunicación visual durante el simulacro.

Adicionalmente, como parte del fortalecimiento técnico y organizativo del ejercicio, se deben realizar dos talleres preparatorios durante el mes de septiembre, orientados a la planificación, articulación interinstitucional y socialización de roles y protocolos. Estos espacios permitirán capacitar a los participantes y ajustar los detalles logísticos antes del evento principal. Finalmente, todas estas acciones culminarán con la ejecución del simulacro nacional, en el cual se pondrán en práctica los conocimientos adquiridos y los recursos dispuestos. El aspecto técnico también incluye elementos de visibilidad institucional como el pendón tipo araña, que debe cumplir con especificaciones de di-seño y resistencia. La integración de todos estos componentes garantiza una ejecu-ción organizada, eficiente y alineada con los objetivos de gestión del riesgo. Asimismo, se debe realizar una evaluación posterior para identificar oportunidades de mejora. Esto asegura la mejora continua en futuros ejercicios.

Por lo anterior, en marco del proyecto "Desarrollo de las estrategias de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Yumbo", la administración municipal requiere adelantar las actividades necesarias para su implementación, dentro de las cuales se encuentra la realización del Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, convocado por la Unidad Nacional para la Gestión de Desastres – UNGRD.

El Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias es un ejercicio anual que busca fortalecer la capacidad de respuesta ante desastres en Colombia. A través de este simulacro, se busca poner a prueba y fortalecer los mecanismos de coordinación y respuesta frente a diversas amenazas que pueden afectar nuestro territorio.

Este ejercicio involucra a todos los niveles de gobierno, así como a entidades públicas y privadas, y a organizaciones sociales, comunales y comunitarias. Durante más de 13 años, el simulacro ha sido una herramienta clave para elevar la conciencia y preparación de la ciudadanía ante posibles emergencias.

Teniendo en cuenta que el municipio de Yumbo se encuentra dentro de los niveles del Gobierno Nacional es importante que participe porque Mejora la preparación individual y comunitaria, toda vez que el simulacro ayuda a las personas y comunidades a familiarizarse con los protocolos y procedimientos de emergencia, mejorando la capacidad de reacción ante situaciones reales de emergencia. Así mismo el fortalecimiento de la coordinación y comunicación en el ejercicio permite a las entidades sectoriales, públicas, privadas, organizaciones sociales, comunales y comunitarias, practicar y mejorar sus mecanismos de coordinación y comunicación, esenciales para una respuesta efectiva ante emergencias. También encontraremos la evaluación y ajuste de instrumentos para la respuesta a emergencias, toda vez que el simulacro ofrece la oportunidad de poner a prueba y ajustar los instrumentos para la respuesta a emergencias existentes (Estrategias, planes, protocolos, procedimientos, etc.), identificando áreas de mejora y garantizando su actualización, donde a través del simulacro, los participantes desarrollan habilidades prácticas y conocimientos que mejoran su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia y finalmente la participación en el simulacro contribuye a fortalecer el SNGRD en toda su estructura y niveles de organización para responder ante emergencias y desastres.

En este contexto, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio requiere la contratación de un operador logístico que proporcione el soporte necesario para el desarrollo del evento, incluyendo refrigerios, almuerzos, estación de café, bolsa y/o botellas de agua, mapa a color en papel bond, alquiler de Papelógrafo y un pendón araña, en condiciones que garanticen la calidad, cobertura y seguridad del ejercicio.

Desde el enfoque del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la participación en el simulacro responde directamente al eje estratégica y da cumplimiento al compromiso de fortalecer la gestión del riesgo desde un perspectiva preventiva, comunitaria e institucional.

Que, en virtud de lo establecido en el portal único de gestión del riesgo, se tiene contemplado que faltan 165 días para llevar a cabo el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, la secretaría en virtud del principio de planeación, procede adelantar el presente proceso que se llevara por la modalidad de mínima cuantía en el cual se tiene contemplado realizar dos talleres en el mes de septiembre con el fin de llegar a octubre en la JORNADA FINAL con bases sólidas para el apoyo que se brindará.

En este contexto, la Unidad Nacional para la Gestión de Desastres – UNGRD, hace un llamado especial a todos los sectores en los tres niveles del gobierno del país, bajo el liderazgo de sus respectivas entidades rectoras, para que asuman un compromiso activo y propositivo en la preparación para la respuesta ante emergencias.

Es por lo todo lo anterior, que el municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural y/o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto es "BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SIMULACRO NACIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS ORGANIZADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y los manuales de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
SERVICIOS	(81000000) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(81140000) Tecnologías de fabricación	(81141600) Manejo de cadena de suministros	(81141601) Logística

SERVICIOS	(90000000) Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	(90100000) Restaurantes y catering	(90101600) Servicio de Banquete y catering	(90101600) Servicio de Banquete y catering

OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección de mínima cuantía el siguiente objeto: **"BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SIMULACRO NACIONAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS ORGANIZADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas en cuanto a características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones son los requerimientos mínimos previstos solicitados por EL CONTRATANTE así:

SIMULACRO NACIONAL UNGRD		
Concepto	**Cantidad**	**Detalle**
Refrigerios	140	Refrigerio que contiene: bebida (jugo en caja), sándwich de jamón y queso (pan horneado, jamón, queso, salsa y vegetales), empaque biodegradable
Almuerzos	50	Almuerzo que contiene: Bebida, proteína de 150 gr, carbohidrato de 120 gr, ensalada o vegetales de 130 gr, otro acompañante, empaque biodegradable.
Estación de Café y Agua	1	Estaciones de café, y agua, con disponibilidad durante el todo el evento (5 horas). Con vasos de 7 onzas y mezcladores en madera y azúcar en sobre.
Mapa con plástico	4	Impresión de mapa a color, en papel bond, tamaño pliego, con cubierta de plástico. De conformidad con diseño suministrado por la entidad.

Alquiler de Papelógrafo	2	Papelógrafo Estándar 78,5x120x170 cm Material: Madera de Pino Caribe Uso: Doméstico Color: Blanco Beneficios: Ideales para salas de conferencias Características: Práctico, liviano y resistente Papelógrafo en madera de pino caribe, Tubo de aluminio, tablero en fórmica, y respaldo en MDF. Es Ideal para la oficina y el estudio, resistente y estable. Peso total de producto: 9 kg Largo: 78,5 cm Incluye: Pedestal y tablero
Pendón Araña	1	Suministro de pendón tipo araña con maletín, estructura de alta resistencia, diseño por definir 2mts de alto x 1 de ancho, banner 13 onzas full color , empaque en tula de tela. (Diseño a definir por la entidad)

ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del principio de planeación, establecido en la normativa contractual del Estado, el Municipio de Yumbo está en la obligación de realizar, con la debida antelación, estudios y análisis serios, completos y detallados, que permitan identificar con claridad las necesidades institucionales, evaluar los mecanismos más eficientes para satisfacerlas y establecer las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas que regirán los procesos de contratación. Este enfoque garantiza que los bienes, servicios y obras requeridos por la administración sean adquiridos de manera oportuna, eficiente, con calidad y al mejor precio del mercado, respetando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

El contrato tendrá como alcance especifico la prestación integral de servicios logísticos que incluyen, pero no se limitan a:

A. Suministro de refrigerios para participantes e integrantes de las entidades del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo.
B. Apoyo en el transporte local de insumos y material logístico.
C. Logística operativa en sitio incluyendo montaje, desmontaje, coordinación y control
D. Suministro de pendón tipo araña con maletín, estructura de alta resistencia.
E. Alquiler de Papelógrafo.

2.2. ESPECIFICACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del

objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la ejecución del objeto de acuerdo a los requerimientos del municipio de Yumbo.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne el supervisor evitando dilaciones innecesarias y en trabamientos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
11. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
14. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Realizar los talleres preparatorios en el mes de septiembre y finalizando con el apoyo logístico en la realización del simulacro nacional de respuesta a emergencias convocado por la UNGRD.
3. Proveer la totalidad de ítems y equipo de trabajo, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para los talleres y el día del evento. El valor de los servicios de montaje, desmontaje, limpieza, transporte de los elementos a emplear en los talleres y evento autorizado por el supervisor, estarán incluidos en la oferta económica presentada al cierre del proceso.
4. Garantizar la idoneidad del personal requerido para la correcta ejecución del contrato.
5. Garantizar que el personal esté en permanente disposición para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor.
6. El contratista indicará los datos de contacto de al menos dos (2) personas encargadas de la gestión, acompañamiento presencial y cierre del evento, a la cual se le pueden realizar los requerimientos y consultas necesarias para el normal desarrollo de cada una de las actividades requeridas.
7. Suministrar refrigerios y almuerzos, empaquetados o servidos a la mesa cuando el evento lo requiera y de acuerdo con las especificaciones registradas en el requerimiento técnico del presente proceso.
8. Suministrar los bienes en buen estado, garantizando que cuenta con la plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados, garantizando su uso inmediato
9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio principal.

2.2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato hasta el 30 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, aprobación de pólizas, expedición del registro presupuestal contable.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otro sí debidamente justificado.

2.2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2.6. PERMISOS Y LICENCIAS. Cuando se requieran se deben incluir las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el. **Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía".** Contratación de Mínima Cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: En razón a que conforme el análisis del sector es necesaria la Contratación de Servicios de Mínima Cuantía *"contratar la consultoría para la elaboración de diagnóstico, revisión, ajustes, actualización como primera fase al documento línea base denominado plan municipal de gestión del riesgo de desastres de yumbo, dentro del proyecto desarrollo de las estrategias de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de yumbo".*

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2

del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Parágrafo. De acuerdo con el análisis del sector, la justificación se encuentra establecida en el mismo, por lo cual se invita a los proponentes revisar dicho análisis.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier mi pyme nacional.

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

Concurrencia por acuerdo marco de precios y mínima cuantía:

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 había adicionado el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual establecía: "En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

No obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de Servicios. Se realizó el respectivo análisis del sector y de mercado (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**

El valor del proceso equivale al valor techo estimado para la actividad del proyecto, teniendo en cuenta que no es posible realizar una cuantificación de las cantidades por elementos requeridos, para tal fin se procedió a realizar consulta del mercado con proveedores del sector con los cuales se solicitaron cotizaciones de los servicios y elementos que han sido requeridos en contrataciones similares en vigencias anteriores, para tener un tarifario por elemento de referencia.

El resultado del estudio de mercado forma parte integral del presente proceso de selección.

SIMULACRO NACIONAL UNGRD				
Concepto	**Detalle**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Refrigerios	Refrigerio que contiene: bebida (jugo en caja), sándwich de jamón y queso (pan horneado, jamón, queso, salsa y vegetales), empaque biodegradable	140	$12.667	$1.773.401
Almuerzos	Almuerzo que contiene: Bebida, proteína de 150 gr, carbohidrato de 120 gr, ensalada o vegetales de 130 gr, otro acompañante, empaque biodegradable.	50	$28.334	$1.416.675
Estación de Café y Agua	Estaciones de café, y agua, con disponibilidad durante el todo el evento (5 horas). Con vasos de 7 onzas y mezcladores en madera y azúcar en sobre.	1	$371.667	$371.667
Mapa con plástico	Impresión de mapa a color, en papel bond, tamaño pliego, con cubierta de plástico. De conformidad con diseño suministrado por la entidad.	4	$50.000	$199.999
Alquiler de Papelógrafo	Papelógrafo Estándar 78,5x120x170 cm Material: Madera de Pino Caribe	2	$230.000	$460.001

	Uso: Doméstico Color: Blanco Beneficios: Ideales para salas de conferencias Características: Práctico, liviano y resistente Papelógrafo en madera de pino caribe, Tubo de aluminio, tablero en fórmica, y respaldo en MDF. Es Ideal para la oficina y el estudio, resistente y estable. Peso total de producto: 9 kg Largo: 78,5 cm Incluye: Pedestal y tablero			
Pendón Araña	Suministro de pendón tipo araña con maletín, estructura de alta resistencia, diseño por definir 2mts de alto x 1 de ancho, banner 13 onzas full color , empaque en tula de tela. (Diseño a definir por la entidad)	1	$240.000	$240.000

La prestación de los servicios debe cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Se advierte a los proponentes que Refrigerios y almuerzos se encuentran excluidos del impuesto a las ventas según lo señala el artículo 426 del estatuto tributario, por lo cual, so pecha de rechazo los proponentes no podrán gravar con IVA los ítems mencionados.

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20262671	$5.000.000	24.5.16-00-01.45.4503.1000.2024768920035.4503003.2.3.2.02.02.008

6.2. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Para la forma de pago una vez se suscriba el contrato respectivo, la Administración municipal de Yumbo, pagará en ÚNICO PAGO una vez se cumpla con el objeto, previa suscripción de las actas de recibo, elaboración de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista, conforme a las normas sobre la materia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma por incumplimientos, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dado el cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.). PARAGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como son, entre otros, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando aplique.

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.

2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

8.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

8.2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

8.3.Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato 19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

8.4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

8.7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por

ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8.8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIESGOS

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos

ETAPACONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prorroga si las hubiere.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

9.2 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía.

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9.2 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Se designa a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE YUMBO** o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Cordialmente;

DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Equipo Estructurador del Proceso.

JUAN FELIPE HOYOS CORTES
Rol Jurídico

MAYERLI BONILLA ORREGO
Rol Técnico

RENE SEBASTIAN GONZALEZ PABON
Rol – Financiero

Elaboró: Juan Felipe Hoyos Cortes – Abogado Contratista SGRD
Revisó: Diana Marcela Navarro Ángel – Secretaria Gestión del Riesgo de Desastres